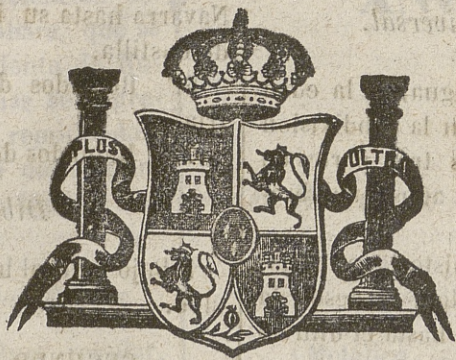


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 8 de Abril de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarres y Compañía, y en la librería de Rodríguez á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redacción se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Han sido capturados Elio, su Secretario y tres personas de las que acompañaban á Ortega. En todas las provincias reina la mas completa tranquilidad, y de todas ellas está recibiendo el Gobierno muestras de la mas sincera adhesion.»

Lo que me apresuro á participar al público para su inteligencia y satisfaccion. Valladolid 5 de Abril de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Segun despachos telegráficos recibidos esta noche, ha sido batida y destruida la faccion que se presentó en Baracaldo (Vizcaya) debiendo fusilarse mañana siete

individuos de ella; y han sido capturados en Calanda y se hallan presos en el Castillo de Alcañiz el ex-general Ortega, su cuñado el magistrado D. Tomás Ortega; D. Antonio Moreno y D. Francisco Cabero, Ayudantes; y Zacarías Gaspar, criado del ex-general.

Lo que me apresuro á participar al público para su inteligencia y satisfaccion. Valladolid 6 de Abril de 1860, á las once de la noche.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Remitido á informe de las Secciones de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Navahermosa para procesar á D. Victoriano Garcia Marcos guarda municipal de las Ventas con Peña de Aguilera, por lesiones inferidas á un vecino, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado de nuevo el expediente en virtud del que el Juez de primera instancia de Navahermosa pidió al Gobernador de la provincia autorizacion para procesar á Victoriano Garcia Marcos, guarda municipal de las Ventas con Peña Aguilera:

Resulta:

Que hallándose el citado guarda ejerciendo sus funciones en el término confiado á su custodia, encontró á Leon Espinosa, vecino de Menasalva, en el sitio de Fuente Borrego, arrancando piés de encina con ánimo

de extraerlas, por lo que le recogió á este en prenda una manta para presentarla al Alcaide:

Que retirado de aquel sitio el citado guarda, observó que le perseguian cuatro hombres profiriendo las voces de «matarle,» quienes le asestaban pedradas á pesar de las reprensiones que aquel les dirigia, y de amenazarles en vano con la escopeta que llevaba; hasta que herido y derribado en tierra á causa de una piedra que recibió en la cabeza, consiguió levantarse y acto seguido disparó dicha escopeta contra el que le perseguia mas de cerca, causándole algunas lesiones con los perdigones de que estaba cargada, continuando los otros tres persiguiendo al guarda hasta que hallándose algo distante de ellos cargó de nuevo la escopeta, y á su vista se retiraron recogiendo la manta que tomó en prenda al Espinosa por haberla abandonado el guarda á la carrera:

Que instruidas diligencias por el Alcalde de Ventas con Peña Aguilera y continuadas por el Juzgado, se comprobaron aquellos hechos por las declaraciones de varios testigos y de los agresores, corroborados por las lesiones causadas al mismo guarda:

Que el Juez, oido el Promotor fiscal, pidió autorizacion al Gobernador de la provincia para procesar al referido guarda, la que le fué negada, previo informe del Consejo provincial y oido el interesado:

Visto el caso 4.º, art. 8.º del Código penal, que declara exento de responsabilidad criminal al que obra en defensa de su persona, siempre que concurren las circunstancias de agresion ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedirlo ó repelerlo, y falta de provocacion suficiente por parte del que se defiende:

Considerando que el citado guarda Victoriano Garcia Marcos, si bien hizo uso de la escopeta de que iba armado é hirió levemente con los perdigones de que estaba cargada á Luis Moreno, este hecho lo ejecutó por verse precisado á defenderse de los cuatro hombres que le acometieron tirándole piedras, con una de las que fué herido en la cabeza, y que en tal concepto obró en defensa propia y en

cumplimiento de su oficio para impedir que le quitasen la prenda que recibió de uno de ellos por las leñas arrancadas fraudulentamente:

Considerando que el expresado guarda está exento de responsabilidad criminal por las lesiones ocasionadas á Luis Moreno, con arreglo á lo dispuesto en el citado art. 8.º del Código penal, toda vez que en este hecho concurren todas las circunstancias que se expresan en el caso 4.º del mismo artículo para considerarle irresponsable, lo cual se ha reconocido por el Promotor fiscal del Juzgado de Navahermosa en su censura de 5 de Febrero anterior;

Las Secciones opinan que se confirme la negativa del Gobernador de Toledo.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por las referidas Secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1860.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

CUERPO

DE

ESTADO MAYOR.

PROGRAMA.

aprobado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en 11 de Noviembre de 1856 para el examen de ingreso en la Escuela especial del mismo Cuerpo.

PRIMER EJERCICIO.

Francés.

Traducir correctamente el francés.

Geografía.

Idea de la geografía y partes en que se divide.

Geografía astronómica.

De los cuerpos celestes en general, y opiniones acerca de sus movimientos.

Idea de la esfera armilar y círculos de que se compone.

De las longitudes y latitudes geográficas.

Del modo de determinar las longitudes y latitudes.

Reducción de las longitudes de un meridiano á otro.

De las cartas geográficas y de la formación de su cuadrícula.

Uso de las cartas.

Divisiones astronómicas de la tierra.

Divisiones de la tierra con respecto á sus habitantes.

Descripción y uso del globo terrestre artificial.

Geografía física.

De las aguas en general.

Del Océano en particular.

De los movimientos del océano.

De la tierra.

Aspecto exterior de la tierra.

De las causas que influyen en la variación del aspecto de la tierra.

De los climas físicos.

Geografía política.

Su división en antigua, de la edad media y moderna.

Antigua.

Descripción del Asia, Africa y Europa antiguas.

Edad media.

Análisis histórica de los tres períodos en que se considera dividida la geografía de la edad media, con expresión de los estados que se formaron en cada uno de dichos períodos.

Moderna.

Descripción general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los diez y nueve estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con toda extensión, así como la de sus colonias.

Idem del Asia y de sus islas con la particular de cada una de las ocho grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los nueve países en que podemos considerar dividido lo que se conoce hasta hoy de esta parte del globo, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los seis estados en que se divide la parte septentrional; la de los diez que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que la rodean.

Descripción de la Oceania, considerando dividida en Oceania occidental ó Malaysia, Oceania central ó Australasia y Oceania oriental ó Polinesia, con expresión de las islas que formaban cada una de estas grandes secciones.

Historia Universal.

Su división en antigua, de la edad media y moderna, con la subdivisión de cada una de estas tres partes en épocas, y número de años que abrazan estas últimas.

1.º Epoca de la historia antigua, desde Adán hasta Noé, ó desde la creación del mundo hasta el diluvio universal.

2.º Desde Noé hasta Moisés, ó desde el diluvio universal hasta el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto.

3.º Desde Moisés hasta Rómulo, ó desde el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto hasta la fundación de Roma.

4.º Desde Rómulo hasta Ciro, ó desde la fundación de Roma hasta la del imperio de los persas.

5.º Desde Ciro hasta Alejandro el Grande, ó desde la fundación del imperio de los persas hasta la del de Macedonia en las partes del mundo entonces conocido.

6.º Desde Alejandro el Grande hasta Jesucristo, ó desde la extensión del imperio macedonio por las tres partes del mundo hasta el establecimiento de la religión cristiana.

7.º Desde Jesucristo hasta Teodosio el Grande.

1.º Epoca de la edad media, desde Teodosio el Grande hasta Carlomagno, ó desde la división del imperio romano hasta la restauración del de occidente por los francos.

2.º Desde Carlomagno hasta Godofredo de Bouillon, ó desde el restablecimiento del imperio de occidente por los francos hasta la conquista de la Tierra Santa por los cruzados.

3.º Desde Godofredo de Bouillon hasta Cristóbal Colon, ó desde la conquista de la Tierra Santa por los cruzados hasta el descubrimiento del Nuevo-Mundo.

4.º Epoca de la edad moderna. Desde Cristóbal Colon hasta Luis XVI, ó desde el descubrimiento del Nuevo-Mundo hasta el principio de la revolución francesa.

2.º Desde Luis XVI hasta la caída de Napoleón, ó desde el principio de la revolución francesa hasta la disolución del imperio francés.

3.º Desde la caída de Napoleón I hasta el advenimiento de Napoleón III ó desde la disolución del imperio francés hasta el restablecimiento del mismo.

Historia de España.

1.º Epoca. Dominación de los cartagineses en España.

2.º Dominación de los romanos.

3.º Dominación de los godos hasta la irrupción de los sarracenos.

4.º Dominación de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y después de León durante la dominación expresada.

5.º Reyes de Castilla y León; Reyes privativos de León hasta la incorporación definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de

Navarra hasta su incorporación á la de Castilla.

6.º Reinados de la casa de Austria.

7.º Reinados de la casa de Borbon

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.*Aritmética.*

1. Numeración.
2. Cálculo de los números enteros.
3. Fracciones ordinarias.
4. Números complejos.
5. Fracciones decimales.
6. Sistema métrico.
7. Propiedades generales de los números con la teoría general de los sistemas de numeración, y la de la divisibilidad de los números.
8. Fracciones decimales periódicas.
9. Fracciones continuas.
10. Elevación á potencias y extracción de raíces de todos los grados.
11. Señales de incommensurabilidad de las raíces.
12. Proporciones.
13. Progresiones.
14. Logaritmos.
15. Método abreviado de multiplicar.
16. Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.
17. Las potencias sucesivas de número mayor ó menor que 1 tienen m ó 0 por límite.
18. Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

1. Nociones preliminares.
2. Operaciones de algebra.
3. Resolución de las ecuaciones de primer grado, y su discusión.
4. Teoría de las desigualdades.
5. Análisis indeterminada de primer grado.
6. Ecuaciones de segundo grado.
7. Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
8. Máximos y mínimos.
9. Cálculos de las expresiones imaginarias, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.
10. Potencias y raíces de cantidades algebraicas.
11. Progresiones y series.
12. Fracciones continuas.
13. Logaritmos con las aplicaciones, formación y uso de las tablas de Callet.
14. Teorías de las funciones derivadas.
15. Cantidades que se reducen á 0/0, etc.
16. Máximo común divisor algebraico.
17. Teoría general de ecuaciones.
18. Teoría de la eliminación.
19. Transformación de ecuaciones.
20. Raíces iguales.

21. Ecuaciones susceptibles de reducción.

22. Resolución de las ecuaciones numéricas.

23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolución trigonométrica de las mismas.

24. Ecuaciones reducibles al segundo grado.

25. Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.*Geometría.*

1. Nociones preliminares.
2. Rectas que se cortan.
3. Teoría de las rectas paralelas.
4. Propiedades generales de la circunferencia.
5. Ángulos y su medida.
6. Triángulos y condiciones de su igualdad.
7. Cuadriláteros y polígonos en general.
8. Circunferencias tangentes y secantes.
9. Líneas proporcionales.
10. Semejanza de polígonos.
11. Polígonos regulares y relación de las circunferencias al diámetro.
12. Superficie de las figuras planas y su comparación.
13. Del plano y de su combinación con la línea recta.
14. Ángulos diedros y poliedros.
15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.
16. Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
17. Superficie y volumen de los poliedros.
18. Propiedades principales de cilindro, cono y esfera.
19. Definición y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
20. Triángulos polares.
21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
22. Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
23. Método de las proyecciones y abatimiento.

Trigonometría rectilínea.

1. Nociones preliminares.
2. Funciones circulares.
3. Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
4. Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.
5. Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

1. Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.
2. Resolución de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir para la preparacion.

PRIMER EJERCICIO.

MATERIA.	AUTORES.
Geografia.....	Verdejo.
Historia universal...	Idem.
Idem de España.....	{ Don Alejandro Gomez Ranera.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.....	{ Bourdon ó Ci-
Algebra.....	{ rodde.

TERCER EJERCICIO.

Geometria.....	{ Vincent, Legen-
Trigonometria rec-	{ dre ó Cirro-
tilinea.....	{ dde.
Idem esférica.....	Civodde.

NOTAS.

1. En las materias para que se cita dos mas autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud.
2. La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor extension las materias del examen.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Gobierno en el Ministerio de la Gobernacion, se me comunica con fecha 17 de Marzo último, lo siguiente:

«En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el ejército y cuerpo de Administracion militar respectivamente el Teniente Coronel graduado, segundo Comandante del regimiento infanteria de Aragon D. Joaquin Gallego y Barbaza, el Teniente del de la Reina D. Andrés Cerrato Lopez, y el Oficial tercero de dicho cuerpo de Administracion Don German Vigil y Guarás.

Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer en punto alguno los referidos individuos con un carácter militar que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos que se indican. Valladolid 5 de Abril de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, pro-

cederán á la busca y detencion del francés llamado Juan Gabara, que se dice desertor del regimiento de Húsares núm. 2, cuyas señas se expresan á continuacion, y remitiéndole caso de ser habido á mi disposicion. Valladolid 5 de Abril de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas personales de Juan Gabara.

Edad 26 años, estatura regular, cara redonda, color sano, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular, cejas y pelo negros.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gregoria Rodriguez, cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia 20 de Marzo se ausentó de la ciudad de Leon sin permiso de su madre, remitiéndola caso de ser habida á mi disposicion. Valladolid 5 de Abril de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Gregoria Rodriguez.

Edad 18 años, estatura regular, nariz idem, pelo rojo, color claro. Viste de sarasa y á la cabeza un pañuelo de seda. Tiene una cicatriz en la cara.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren las caballerias cuyas señas se insertan á continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 25 de Marzo último del pueblo de Melque, partido judicial de Santa María de Nieva, remitiendo tanto unos como otras á mi disposicion si fuesen habidos. Valladolid 5 de Abril de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de las caballerias.

Una mula como de 6 y media cuartas, pelo claro, como de 8 años, un poco coja de la mano derecha.

Un caballo como de 6 y media cuartas, cerrado, pelo negro, con una estrella en la frente y un poco topino.

Un macho de 6 y media cuartas, de 4 años, pelo negro y tiene una cicatriz en la nalga izquierda.

Un caballo como de 7 cuartas menos dos dedos, pelo rojo, estrellado en la frente, calzon de la pata izquierda, de 11 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

SITUACION

del Banco de Valladolid el dia 31 de Marzo de 1860.

ACTIVO.

Caja { Metálico.	4.073,089 52	}	40.129,589 52
{ Billetes.. . . .	6,056,500		
Cartera.. . . .			13.846,085 61
Corresponsales.			99,076 95
Moviliario.			150,443 13
Gastos de instalacion.			44,003 41
Idem de administracion.			20,000
Garantías de préstamos.			5.668,000
Efectos depositados.. . . .			15,048 36
Diversos.			
Reales vellon.			29.970,252 91

PASIVO.

Capital del Banco.			6.000,000
Cuentas corrientes. { Por metálico.. . . .	4.686,959 80	}	2.750,509 25
{ Per efectos.	4.043,569 45		
Billetes emitidos.			12.000,000
Depósitos.			5.701,310 82
Imposiciones.			5.094,855 90
Corresponsales.			146,857 12
Fondo de reserva.			180,000
Diversos,.. . . .			
Ganancias y pérdidas.			109,121 44
Dividendos.			7,620
Reales vellon.			29.970,252 55

El Administrador, Gaspar de Abarca.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

PROGRAMA

DEL CONCURSO QUE ABRE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS PARA DAR UN PREMIO EXTRAORDINARIO AL AUTOR DE LA MEJOR MEMORIA QUE SE PRESENTE SOBRE EL TEMA:

De los intereses legítimos y permanentes que en Africa tiene España, y de los deberes que la civilizacion le impone respecto á aquel país.

El premio que se ha de conceder á la Memoria que á juicio de la Academia lo merezca, consistirá en una medalla de bronce, ocho mil reales en dinero y doscientos ejemplares de la obra que fuere premiada, reservando el derecho de propiedad al autor. Podrá además la Academia conceder al mismo el titulo de Académico correspondiente, si considerare sus trabajos dignos de esta recompensa.

Las Memorias para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 30 de Noviembre del año actual. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado por cada uno, y escrito al principio de su obra para distinguirla de las demás. Declarado el premio, se abrirá solemnemente el pliego correspondiente á la Memoria premiada, inutilizándose los demás en la Junta

pública en que se haga la adjudicacion.

Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 21 de Marzo de 1860.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

El dia 6 de Mayo próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Traspinedo y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la venta de un machon, un calorzal, dos ochaveros y como tres carros de rajás, que se halla depositado por disposicion de la autoridad del mismo, sirviendo de tipo la cantidad de 95 rs. en que se halla apreciado.

El expediente y condiciones que que han de servir de base en el remate estarán de manifiesto en la Secretaría de aquella corporacion municipal. Valladolid 3 de Abril de 1860. —Manuel del Pozo.

D. José Sabater, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por testimonio del Escribano que

refrenda se sigue expediente ejecutivo á instancia de Doña María del Sagrario Guijarro de Alday, vecina de Madrid contra José Grijalbo de aquella vecindad, D. Manuel y D. Antonio Grijalbo, que lo son de esta Ciudad, sobre pago de 209,000 rs. procedentes de escritura pública que le son en deber los primeros; y el segundo como fiador y principal pagador, y por auto de ayer he acordado se saque á pública subasta una fábrica de harinas, sita en término de Castrodeza, á la inmediación de dicho pueblo, sobre el Rio Hornija, en el sitio que se hallaba el Molino. Valcuevo ó Molino titulado de Arriba, con toda su maquinaria completa, salto de aguas y servidumbres necesarias: tiene tres pares de piedras de Laferté, la cual pertenece al D. José Grijalbo, se halla embargada y tasada en 316,680 rs. á deducir cargas, y su remate tendrá lugar el día 22 de Abril próximo á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, hallándose el expediente en la Escribanía para que las personas á quienes pueda interesar su adquisición se enteren de él.

Dada en Valladolid á 28 de Marzo de 1860.—José Sabater.—Por mandado de su Señoría, Leon Gonzalez Cuende.

Don Lope Ovejas, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes, Jefes de los puestos de Guardia civil y demás autoridades, hago saber: Que al anochecer del día 27 del corriente fueron robados y maltratados en término de Palacios Rubios, de este partido, Sebastian Bañez, vecino de Cautiveros, y otros, por cinco hombres montados y armados con pistolas, cachorrillos y armas blancas, al retirarse del mercado de esta villa. En su virtud he dispuesto espedir el presente á fin de que se proceda á la captura de dichos ladrones con los efectos que se les encuentre, y sean remitidos con la debida seguridad á este Juzgado. Y á fin de que se proceda á la captura de dichos ladrones con los efectos que se les encuentre, y sean remitidos con la debida seguridad á este Juzgado. Y á fin de que por dichas autoridades se practiquen las diligencias que su celo le sugiera para conseguir el objeto á que se encamina el presente se insertan á continuación las señas de los ladrones y efectos robados. Arévalo 29 de Marzo de 1860.—Lope Ovejas.—Por su mandado, Pablo Nava y Rodriguez.

Señas de los ladrones.

Un hombre con chalina con pinta de color de café cruzada por los hombros, sombrero regazado boleado y el pantalón abierto.—Otro con bigote y patilla roja, mas alto.—Otro mas moreno y mas fuerte, con sombrero rebolado.—Otro al parecer gitano, lle-

vaba látigo de tralla.—Y otro con una capa de paño pardo, usada, con sombrero redondo viejo: tenían algunas pistolas, y otros cachorrillos y aun sables. Montaban en una jaca pequeña, negra, bastante flaca; otra castaña, cerca de siete cuartas de alzada, bien tratada; otra de la misma alzada, pelo muy oscuro, tambien muy bien tratada; y otras dos algo menos de 7 cuartas y de pelo negro.

Efectos robados.

A Sebastian Bañez, un bolsillo de seda con cuatro ó seis pesetas; un macho en que montaba, de edad de cinco años, esquilado á estilo de labranza y el gallo para montar, como de siete cuartas menos dos ó tres dedos, aparejado con albardón, estribos de suela y ganchos en las estriberas; una manta de colores, valenciana, con cuadros azules y encarnados; una capa de paño de Santa María, dieciocheno, bastante usada, con embozos de barbutina y un remiendo bajo de la esclavina, ya ha sido vuelta, con cuello derecho; una almohadilla de cotin sobre el aparejo y una cincha maestra nueva, cabezada nueva y el bocado, las bridas viejas pero de buen uso y una cadena por ramal.

A Maria Gimenez, como 1,500 á 1,600 rs. en un bolsillo de indiana y otro de estambre, con sortijas rayadas de acero y canutillos en las borlas.

D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su Partido.

Por el presente edicto cito; llamo y emplazo á Eleuterio José Paredes Ferrera, natural de S. Pedro de Salaya, partido de Chantada, en la Provincia de Lugo, y residente que fué en Pozaldez, para que en el improrrogable término de 30 dias, á contar desde el de la fecha de esta publicación, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, á contestar á los cargos que contra el resultan, en la causa criminal que se le sigue, sobre robo de dinero de la casa y pertenencia de Angel Remiro del mismo Pozaldez; en el bien entendido que de presentarse se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Olmedo á 29 de Marzo de 1860.—Sebastian Martinez Obregon.—Por su mandado, Marcial Miguel Perez.

Se halla vacante la plaza de sacristán y organista de la Parroquia de San Nicolas de esta ciudad, por fallecimiento de D. Julian Hujano; la persona que quiera aspirar á ella, acuda á Don Francisco Sobrino Carbajosa, Pároco de la misma. En el término de quince dias contados

desde este anuncio. Se le dá casa en la misma Iglesia la dotacion segun el último concordato y derechos de pie de altar.

Las personas que se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á Juan Garcia Maeso, vecino que fué de Matilla de los Caños, en esta provincia, bien como acreedores, legatarios, ó por otra razon, acudan en término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, ante D. Patricio Mendez y Don Florencio Gonzalez, testamentarios y vecinos del referido pueblo con los documentos necesarios; pues pasado sin realizarlo les parará perjuicio.

VENTA.

Se vendé una heredad de tierras de eabida en junto 200 higuadas, un prado de 9, una era cercada de piedra de 2 obradas, un Molino harinero, y una Casa de nueva construccion, que produce en renta 270 fanegas de trigo anuales libres de contribucion y puestas en esta Capital y 3,600 rs. Dichas fincas radican en la villa de Adalia, cinco leguas de esta Capital.

La persona que quisiere enterarse de su precio y condiciones, pasará á la Escribanía de D. Gástor Simon Toranzo, Plazuela de las Angustias núm. 11.

Quien quisiere tomar en arrendamiento el disfrute de pastos de la dehesa titulada la Arnedilla término de Aldealvar propia de D. Paulino Rodriguez, vecino de Segovia y Dona Lucia Gil de Casala; se señala el remate para el día 12 del próximo Abril, de once á doce de su mañana en el Molino de los Alamos donde estará presente el pliego de condiciones.

A voluntad de su dueño, se vende una casa sita en el Arrabal de Portillo de esta provincia, que fué el Conde de Superunda y hoy de D. Alberto Manso de Velasco, su hijo. La persona á quien convenga podrá dirigir sus proposiciones á dicho Señor D. Alberto, Calle de Pizarro núm. 19 cuarto 2.º en Madrid.

En la Dehesa de Fuentes de Duero y soto de Villaverde se van á cortar y atar sobre 9.000 cargas de ramera, y se señala para la enagenacion de las mismas, que tendrá lugar en público remate en la casa administracion de dicha Dehesa, bajo las condiciones que al efecto se manifestarán el día 4 del próximo Abril de diez á doce de su respectiva mañana.

Se venden dos caballos castaños, empelados, de edad de cinco á seis años uno y de cuatro á cinco el otro; alzada siete cuartas y siete dedos, am-

bos capones, buenos para carruaje y silla. Darán razon en casa de la Señora Vizcondesa de Garcigrande.

RELOJ EN VENTA.

En Olmedo se halla de venta á precio convencional la máquina de un reloj de campana grande ó sea para Torre, que aunque usada se halla en buen estado y completas todas sus piezas.

Con el Presidente del Ayuntamiento de dicha villa puede tratarse de ajuste.

Libre de cargas, se vende una magnífica heredad de tierras en término de Villalar. En la Escribanía número de D. Baltasar Llanos Gonzalez, vecino de esta Ciudad, en la Plazuela de S. Benito núm. 1.º darán razon.

En la cantidad de 24.350 rs. se ha tasado una casa sita en el casco de esta ciudad, calle de Francos núm. 39 propia de D. Ignacio Grijalvo, que se vende judicialmente para hacer pago á D. Luis Jouron de la cantidad de 525 rs. á que fué condenado en juicio verbal celebrado ante el Señor D. Ricardo Martinez Sovejano, Juez de Paz de esta capital. Su remate está señalado para el día 17 de Abril próximo de once á doce de su mañana en la Escribanía del autorizante y ante el portero Comisionado que suscribe.—Pedro Montellano.—P. S. M. Francisco de Cospedal y Muñoz.

En el ferro-carril del Norte, entre Pampliega y Villodrigo, se admiten todos los jornaleros que se presenten en dicho Villodrigo, á los Sres. Don Juan Martin y hermanos, vecinos de Valladolid; como tambien las yuntas sean de bueyes ó de mulas.

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa de Bustocirio sita en la provincia de Palencia á dos leguas de Carrion de los Condes, propiedad del Sr. Marqués de Villasante vecino de Madrid.

Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo pueden desde luego dirigir sus proposiciones al citado Sr., Calle de Fuencarral número 26 cuarto principal izquierda tomando por tipo el actual de 27000 rs. vn. libre de toda contribucion.

El plazo será de cuatro años á no ser que se prorogase á voluntad de los contratantes.

El remate definitivo será el 15 de Abril próximo en la villa de Carrion de los Condes bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRES Y COMPAÑIA,
Plazuela de las Angustias núm. 5.